

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0309

(16 AGO 2024)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el art 2 del Decreto 2603 de 1997, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1630 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia, en el Grupo de Colecciones y Servicios, el cual, por necesidades del servicio es necesario proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, la referida vacante se generó debido a que la titular del empleo, la servidora Clemencia Alejandrina Reyes Guzmán, se encuentra encargada en un empleo de carrera administrativa en la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que *"mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de los empleos de carrera administrativa, mediante encargo al interior de la entidad.

0309

16 AGO 2024

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

Que, el Grupo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante Resolución No. 1630 de 2020.

Que, una vez agotado el referido procedimiento, se identificó que la servidora GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.290.801, titular del empleo Técnico Código 3100 Grado 12, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, acreditó los requisitos para ser encargada en el empleo que se encuentra vacante, el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, ubicado en la Unidad Administrativa Especial de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el Grupo de Colecciones. Lo anterior, de acuerdo con el formato de estudio de verificación de requisitos para el encargo de un empleo mediante el procedimiento de derecho preferencial; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés por parte de la servidora en el empleo que se encuentra en vacancia temporal.

Que, la servidora GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO obtuvo un puntaje de 60% en las pruebas comportamentales realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16.

Que, revisada la historia laboral de la servidora GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024.

Que, la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, la servidora GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO cumple con las condiciones exigidas por la Ley y con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, requeridos para el encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, ubicado en la Unidad Administrativa Especial de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el Grupo de Colecciones.

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.290.801, titular del empleo Técnico Código 3100 Grado 12, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Unidad Administrativa Especial de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el Grupo de Colecciones y Servicios. Lo anterior, de acuerdo con expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

0309

16 AGO 2024

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal”

Parágrafo Primero: La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo Segundo: Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 2.-: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Código 3100 Grado 12, de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a partir de la fecha de posesión de la servidora GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Unidad Administrativa Especial de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el Grupo de Colecciones y Servicios.

Artículo 3.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Ordenar al Grupo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 AGO 2024


JUAN DAVID CORREA ULLOA

Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Contratista del Grupo de Gestión Humana. 

Revisó: Tatiana Segura Ortiz - Contratista de Secretaría General.

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora del Grupo de Gestión Humana. 
Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Secretaria General.